

6

t

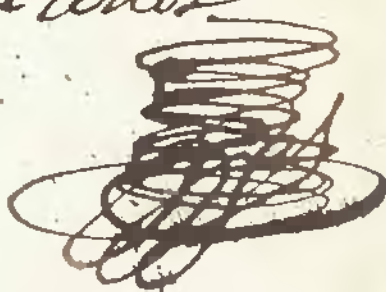
Muy Sr. mio aviendose servido (Su Mag. que Dios g. de) por su R. orden establecen por Capital para el oficio de Hipotecas esta R. ala que esta sujeta, esa, a cargo de la Alcaldia de Huixtamil. que exerce y atendiendo al aumento de sus bienes extraer los Terros y Ynterum. en que consten bñny Hipotecados y gravados con carga, he de aver arm. se sirva mandar publicar que todoj acudan ala maion urbedad a Registrar los Ynterum. que tengan de dha. Clasy por lo que en ello se interesa el R. Servicio apereciendos y que deno dex lo desparara el Perjuicio que haia lya en conformidad de lo prevenido en dha. R. orden entendiendose tambien con todoj los Ynterum. que oton gasen los sr. y que contengan Hipotecas sirviendose de abimismo de Remittirme testimonio de dha. publica cion, en ynteligencia de que dha. R. orden previene no se despachen venday para este efecto.

Nro. Sr. de d. a. m. m. a. s.

Caxavacay Abril 17 de 1769.

B. S. M. de O. m. d. sumas
Seq. de ven. d.

Houso Louca Mieros
E



Sr. Dn. Juan Gonzalez.

